

PERMISO  
PROVISIONALCLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:IM002828  
542,368DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO

FECHA EXPEDICIÓN

11-enero-2021

NOMBRE: Gobernación de TLAQUEPAQUE  
 UBICACIÓN: 18 DE MARZO  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: PEMEX  
 CALLE CRUCE 2: POZA RICA  
 GIRO: TACOS  
 SUPERFICIE: 6.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 195 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 90

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

IMPORTE: \$2,376.00  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:23 a	A:	01:00:23 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:23 a	A:	01:00:23 p
MARTES	SI	DE:	09:00:23 a	A:	01:00:23 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:23 a	A:	01:00:23 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:23 a	A:	01:00:23 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:23 a	A:	01:00:23 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:23 a	A:	01:00:23 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\* DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ARTICULIO 43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobernación de  
TLAQUEPAQUE  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GALLARDO AYALA JOSE LUIS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente al vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y paralelo.
- El arrocamiento o vertimiento del pavimento a través de piletas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de pueras de carreñas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.